ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: ***Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial***

MODALIDAD: ***Contratación Directa***

DOCUMENTO: ***Estudio Previo***

OBJETO: **FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

CIUDAD: ***Apartado– Antioquia***

FECHA: ***Febrero de 2024***

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

los altos índices de violencia durante muchos años y causada por los grupos armados ilegales, que el gobierno nacional diera un giro trascendental en la asignación de recursos provenientes de los "recursos no renovables" y que a través de su Departamento Nacional de Planeación DNP, se hiciera de manera justa y equitativa tal asignación, teniendo en cuenta la extensión territorial, categoría del municipio y las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI de los beneficiados entre otros factores.
Los municipios por su parte, también cumplieron con su compromiso de elaborar los proyectos y presentarlos ante los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD en pro de jalonar los recursos asignados para invertirlos en el bienestar de sus gentes.

Ese esfuerzo marcado entre instituciones, hace que en algunos municipios de la zona de Urabá específicamente APARTADÓ, se estén ejerciendo labores de formulación, licitación para la contratación o ejecución de proyectos generando alternativas de solución, mejoramiento de la calidad de vida y empleo a sus habitantes.

Pero aún no termina la tarea; Sigue una determinante responsabilidad por parte de las alcaldías, los Alcaldes y Secretarios Técnicos de los OCAD y es la de fiscalizar paso a paso la ejecución de los proyectos aprobados y que la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR, cumplan con la finalidad y el impacto positivo para lo cual fueron aprobados. Además de brindar la información al Sistema General de Regalías SGR, órganos de control del estado y comunidades cuando lo requieran.

No obstante, el Departamento Nacional de Planeación, sigue acompañando las Secretarías Técnicas de los municipios en este importante proceso con el fin de obtener un balance positivo entre lo planeado, presupuestado y ejecutado. A tal fin que ha destinado dentro de sus rubros presupuestales,
recursos destinados al funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos y proyectos (SMSCE).

Para concretar estos objetivos, el municipio de Apartadó, en su planta de cargos, no cuenta con el personal requerido para superar esta necesidad y dar cumplimiento a las disposiciones normativas, por lo tanto, se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica idónea con experiencia en el cumplimiento al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE- del Sistema General de Regalías – SGR. Información necesaria y de obligatorio cumplimiento para realizar el seguimiento, monitoreo y control de la administración de los recursos del Sistema General de Regalías SGR y su ejecución. Cosa que permitirá el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en sus planes de desarrollo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1º

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, es por esto que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en el área de proyectos del Sistema General de Regalías, para ejercer un mayor control de los las labores de Monitoreo, Seguimiento, y Evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución.

A partir del año 2012, la mayoría de municipios ubicados en el territorio nacional y especialmente los de la zona de Urabá en el departamento de Antioquia y para esta propuesta puntualmente APARTADÓ, fueron beneficiados con los recursos del nuevo Sistema General de Regalías – SGR, Es satisfactorio para esta zona, agobiada por

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

En la administración actual, lo que se visiona y se pretende es consolidar y fomentar una rendición de informes en los aplicativos antes mencionados para cumplir con toda la normatividad vigente y se logre consolidar al municipio de Apartadó como un modelo en presentación de informes y rendición de cuentas y no se genere sanción al municipio por el incumplimiento del mismo. así lograr que el Municipio de Apartadó continúe como un referente de legalidad y buen gobierno, como hasta ahora se ha posicionado.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	INICIATIVA PDET
APARTADO CIUDAD LIDER 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - APARTADÓ, LÍDER EN PLANEACIÓN SOSTENIBLE Y ESPACIOS PARA LA GENTE	COMPONENTE 1 - CIUDAD SOSTENIBLE	PROGRAMA 1 - PLANEACIÓN TERRITORIAL	Fortalecimiento de un gobierno unido por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano en el municipio de Apartadó 2024050450017	Sistema de Gestión implementado	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etarios

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A

ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,140	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

2.2. Alcance: Con la materialización del presente contrato, se espera apoyar y fortalecer a la gestión desempeñada por la administración municipal 2024-2027, en cuanto a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías SGR y su ejecución; Dando cumplimiento al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE- del Sistema General de Regalías – SGR.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

- Apoyar a la entidad, en todo lo requerido para dar cumplimiento al sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SMSCE del SGR.

- Comunicar a los respectivos órganos y actores del SGR para la implementación de las acciones a que haya lugar y serán considerados para la determinación de los proyectos de inversión objeto de seguimiento o evaluación por dicho Sistema.

- Apoyar a la entidad del Municipio de APARTADÓ en el suministro de información requerida de forma veraz, oportuna e idónea para realizar el Monitoreo.

- Identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

- Apoyar a la entidad municipal en la preparación de la información relacionada con las cuentas maestras y autorizadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clases
801116	**Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos**	**Servicios de recursos humanos**	**Servicios de personal Temporal**

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
3. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Apartadó, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para

el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

5. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
6. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
7. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
8. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma Secop II y en medio físico.
10. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
11. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
12. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3
2. Apoyar a la entidad, brindándole el soporte técnico para dar cumplimiento al SMSCE del SGR.
3. Apoyar y elaborar la información requerida, en forma oportuna, confiable y veraz que permita realizar el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del SGR.
4. Identificar las causas que puedan afectar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los recursos programados.
5. Implementar las alertas tempranas, acciones de mejoramiento y activar procedimientos preventivos que permitan el buen manejo de los recursos.

6. Informar a los órganos y actores del SGR sobre implementación de acciones que sean necesarias para el seguimiento o evaluación de los proyectos de inversión con recursos del SGR.
7. Apoyar a la entidad en la preparación de la información relacionada con las cuentas maestras, autorizadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
8. Elaborar informes sobre solicitud de ajustes que se deban realizar a los proyectos financiados con recursos del SGR y enviarlos al OCAD para la respectiva aprobación conforme a la normatividad vigente.
9. Realizar la recolección, consolidación, análisis y verificación permanente de administración y ejecución de los recursos de los proyectos financiados por el sistema general de regalías.
10. Elaborar informes mensuales del estado de los proyectos objeto de seguimiento y evaluación financiados con recursos del SGR.
11. Realizar análisis integral, periódico y selectivo de ejecución y resultados de los proyectos financiados con recursos del SGR, en términos de eficiencia, eficacia y calidad.
12. Realizar valoración periódica y selectiva de la gestión y de los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.
13. Las demás que por necesidades de la secretaría de planeación se requieren para el cabal cumplimiento del contrato.
14. Realizar el reporte de información al SMSCE de cuentas y avances en la ejecución de proyectos a través del aplicativo Gesproy del SGR, conforme a la disponibilidad normativas.
15. Apoyo a la entidad con el registro de la asignación presupuestal asignada a los proyectos de inversión nuevos en el sistema de presupuesto y Giro de regalías SPGR.
16. Elaboración de cronograma de giros para proyectos de inversión.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
950	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para

contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

2.6. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.7. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **DIEZ (10) MESES**. Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y

el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

El contratista no puede estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición, en especial la consagrada en la directiva presidencial.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio del Índice de Precios al Consumidor IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por

último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

El comportamiento anual del IPC total en noviembre de 2023 (10,15%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 16,54%, siendo esta la mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (47,19%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,95%) y compra y cambio de aceite (17,69%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,90%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 14,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,47%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,41%), pago por alimentación en comedores (13,86%) y servicios de alojamiento en hoteles (13,88%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,36%, siendo esta la menor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,66%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

"La inflación bajó más porque los alimentos en la economía hicieron una inflación mensual casi de cero, haciendo que la inflación anual bajará del 6% en términos anuales. Esto fue importante porque hizo también que la inflación de ingresos bajos fuera la que menos tuviera incremento durante el año pasado y tuviera una inflación a fin de año por debajo del 9%",

Al segmentar el dato de la inflación por ciudades, se puede evidenciar que varias de las ciudades de la Costa Caribe colombiana ocuparon los primeros lugares entre las que mayor inflación registraron en 2023. Lo que más impulsó el aumento en esta región fueron los arriendos y los servicios públicos, entre lo que se incluye el aumento en los precios de la energía.

Valledupar (10,69%); Santa Marta (10,50%); Montería (10,48%) y Barranquilla (10,35%) fueron las ciudades con el mayor aumento en el costo de vida en toda Colombia.

Las ciudades con menor inflación durante el año pasado, Neiva (8,11%); Popayán (8,02%); Ibagué (7,79%) y **Villavicencio** (7,19%). Por su parte, **Bogotá** tuvo una inflación del **9,43%**, lo cual la ubica por encima del promedio nacional, que fue del 9,28%. Las mayores variaciones en la capital de la República fueron en transporte (14,04%); bebidas alcohólicas y tabaco (13,66%); restaurante y hoteles (13,15%) y educación (11,04%).

La directora técnica de la Dirección de Metodología y Producción Estadística del Dane, Andrea Ramírez Pisco, indicó que la principal causa de la disminución, en comparación con 2022, fue el descenso en la variación de la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas. En 2023, esta categoría tuvo una variación del 5,00% y contribuyó un 0,99% al total, cifra considerablemente menor a la observada en 2022, cuando la variación fue del 27,81% con una contribución de 4,88%.

El Dane destacó que, dentro de la división, los productos que más contribuyeron a la disminución fueron los plátanos con un descenso del 15,22%, la cebolla con un 18,76% menos, los aceites comestibles que disminuyeron en un 7,64% y las papas que bajaron un 9,76%.

No obstante, algunos productos experimentaron un aumento en sus precios. Los derivados de tubérculos se incrementaron en un 27,85% y la leche en polvo para lactantes ascendió un 24,94%. Entre los que tuvieron mayor incidencia en la variación de precios se encuentran la leche con una contribución del 0,17%, las frutas frescas con el 0,15% y las carnes de aves con el 0,12%.

En cuanto a la **variación anual**, fue predominante el impacto de la división de gasto de transporte, que concluyó el año con un incremento del 15,42%. La categoría de restaurantes y hoteles registró una variación del 13,22%, seguida por la de bebidas alcohólicas y tabaco con un 11,95%. En el sector de la educación, la variación cerró en 11,41%. En contraste, la división de gasto que presentó la menor variación fue la de información y comunicación con un 0,12%, seguida por alimentos y bebidas no alcohólicas con un 5,00% y la categoría de prendas de vestir y calzado con un 5,23%. Además, la división de recreación y cultura finalizó el período con un 7,10%.

Para el mes de diciembre, la división de gasto con mayor variación fue la de alojamiento, agua, gas y electricidad, con un cierre de 2,84%. Le siguieron la división de transporte con un 1,96% y la de restaurantes y hoteles con un 1,38%. La variación más baja correspondió a la división de información y comunicaciones, que no registró cambio alguno (0,00%). Le siguieron las divisiones de salud y de prendas de vestir y calzado, con variaciones del 0,16% y 0,17% respectivamente.

Evolución por subsector servicios.

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados:

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Personal ocupado

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos son los subsectores que se han liderado las

cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Apartadó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Proceso	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
CPSP-313-2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA	**5 meses**	$ 29,157,160
CPSP-104-2018	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL	**180 días**	$ 22,050,000

		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA.		
CPSP-210-2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA	**7 meses**	$ 49,700,000

4.2.3. Análisis de la Oferta

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la Administración Municipal de Apartadó, ya ha contratado en el pasado por prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la para ejercer un mayor control de los las labores de Monitoreo, Seguimiento, y Evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución. Y permitir el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en sus planes de desarrollo, lo que confirma que es posible efectuar la contratación pretendida.

En todo caso se decide determinar los honorarios del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el promedio los valores fijados por la Administración Municipal con los diferentes Profesionales especializado que por prestación de servicios que son contratados en la Entidad, los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y en razón a que se requiere que el profesional tenga experiencia en la supervisión y liquidación de

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **SESENTA MILLLONES DE PESOS M/L ($60.000.000,00).**

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000,00),** en **DIEZ (10) cuotas**, pagadas de la siguiente manera: cuotas de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024050450009
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO EN LA PLANEACION TERRITORIAL EN LA CIUDAD LIDER DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: **2024**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X_
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : ___X___
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.45.99.04

Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento en la planeación territorial en la ciudad líder del municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$60.000.000**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las actividades a cargo de la Oficina Jurídica, en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT de la personal jurídica
- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días de expedición
- Hoja de vida SIGEP II de la persona jurídica
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)
- Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
- Cédula de ciudadanía Represéntate legal
- Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años) del Representante legal
- Certificado de policía Representante legal
- Certificado de contraloría Persona jurídica y del Representante legal
- Certificado de procuraduría Persona jurídica y del Representante legal
- Certificado medidas correctivas del Representante legal
- Certificado de REDAM
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones) del presentante legal
- Certificado de afiliación a EPS, PENSION y ARL
- Certificado de cuenta bancaria (opcional)
- Tarjeta profesional
- Certificado de estudio
- Certificado laboral.

EXPERIENCIA:

- Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, anexando copia de al menos dos (2) contratos que acrediten la realización de actividades relacionadas.

EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- **Coordinador del Equipo:** Profesional o tecnólogo en formulación de proyectos con conocimientos y experiencia de al menos dos (2) años en formulación y seguimiento de proyectos.
- **Profesional de Apoyo:** Profesional en Contaduría y/o Administración financiera para el acompañamiento al seguimiento financiero de los reportes presupuestales de regalías.

Deben aportarse los siguientes documentos del personal profesional:

- Hoja de vida
- Copia del título profesional, técnico o tecnólogo
- Tarjeta o matricula profesional para quienes aplique.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4°, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:

- Matriz de riesgos

JUAN DAVID CARTAGENA ALZATE
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial